PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 3856/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "BRADLEY FLECHA MUNIZ" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA SEMAFOROS.-

Ciudad del Este, 01 de abril del 2013.-

VISTA: La Resolución Nº 3597/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA SEMAFOROS, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/13, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, así como las especificaciones técnicas, la pro-forma de contrato y el costo estimativo, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "BRADLEY FLECHA MUNIZ", "BRASCOMP WORD", y "DELTA IMPORTACIONES"

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3597/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, *teniendo en cuenta que la firma CUMPLE con las Especificaciones Técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación, la Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación directa por ítems a la firma "BRADLEY FLECHA MUNIZ" los ítems "1" y "2" por valor total de Gs. 29.904.300 (Guaranies veintinueve millones novecientos cuatro mil trescientos) por ser la oferta mas económica, resultar ventajosa para los intereses de la institución comunal, y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el decreto 21909/2003 y demás concordantes,* recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubros **340*"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"*** al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los accesorios adquiridos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 3856/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "BRADLEY FLECHA MUNIZ" los ítems "1" y "2" de la Licitación por Contratación Directa 09/13 convocado para la Adquisición de accesorios para semáforos por el valor total de Gs. 29.904.300 (Guaraníes veintinueve millones novecientos cuatro mil trescientos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la Adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los materiales a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos adquiridos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPÚBLICA 1813-2013

RESOLUCIÓN N° 189/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/13, A LA FIRMA "BRADLEY FLECHA MUNIZ", PARA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA SEMAFOROS, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **161/I.M.** por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 09/13, a la Firma **"BRADLEY FLECHA MUNIZ"**, para la adquisición de accesorios para semáforos, solicitando aprobación de la adjudicación por parte de este organismo legislativo municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 09 de Abril de 2013, según Acta Nº 117; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 09/13, a la Firma **"BRADLEY FLECHA MUNIZ"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3856/I.M., los ítems 1 y 2, para la adquisición de accesorios para semáforos, por un monto de (G 29.904.300) Guaraníes, Veinte y Nueve Millones, Novecientos Cuatro Mil, Trescientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes Abril del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 189/2013 J.M

Ciudad del Este, 10 de abril de 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal